



## Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

### PROVIDENCIA DE INICIO

**Expediente:** 2353/2024

**Asunto:** Incoación de expediente y continuación con la tramitación de las actuaciones preparatorias

A la luz de lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puesto en relación con el artículo 28 del mismo texto legal, por medio del presente se procede a dar justificación de la necesidad de la contratación del servicio denominado "Comunicaciones de datos, telefonía fija y telefonía móvil para el Ayuntamiento de El Rosario", en base a las siguientes consideraciones:

**Primero.-** Consta en el expediente Informe de Necesidad suscrito por la Concejalía Delegada de Nuevas Tecnologías, de fecha 30 de julio de 2024, en el que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de referencia, exponiéndose lo siguiente:

*“Primera.- Es voluntad de este Ayuntamiento, a través del Área de Nuevas Tecnologías, cubrir las necesidades en relación a las telecomunicaciones tanto de voz como de datos de Ayuntamiento para actualizarlas.*

*Segunda.- El ayuntamiento cuenta actualmente con un modelo de servicios de telefonía fija e IP, de telefonía móvil y de acceso a Internet heterogéneo, con diversidad de soluciones y proveedores que imposibilita la total integración entre los distintos servicios de comunicaciones. Con este contrato se pretende unifica*

*Tercera.- Se desea disponer de un modelo que además de que integre las telecomunicaciones, que garantice y mejore el nivel de prestación de servicios del que se dispone actualmente.*

*Cuarta.- Se pretende disponer de redes de voz y datos privadas integradas, que permitan concentrar los accesos, facilitando la gestión de la seguridad de la infraestructura y el mantenimiento de la misma.*

*Quinta.- Con la realización del contrato se pretende tener un sistema de telecomunicaciones que permita la adaptación de las evoluciones tecnológicas que puedan surgir durante la ejecución del mismo, así como la adaptación del modelo a las posibles necesidades futuras.”*

Constan asimismo en el expediente informes de insuficiencia de medios y de no división en lotes del objeto del contrato suscritos por el Ingeniero Técnico Informático municipal, de fecha 30 de julio de 2024.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.





## Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

**Tercero.-** Se pone de manifiesto la necesidad e idoneidad de la contratación del presente servicio, por tratarse de una necesidad apremiante para el correcto funcionamiento del Ayuntamiento y los servicios municipales en general, por lo que se entiende necesario proceder a la incoación y a la realización de las actuaciones necesarias para proceder a la licitación a la mayor brevedad posible.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de contratación del servicio denominado "Comunicaciones de datos, telefonía fija y telefonía móvil para el Ayuntamiento de El Rosario", mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.

**SEGUNDO.-** Proceder a la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas por los Servicios Técnicos, así como a la del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento de contratación y la Memoria Justificativa a la que se hace referencia en el artículo 116.4 LCSP.

**TERCERO.-** Emitir el documento contable de retención de crédito por la cuantía de 91.714,67 euros, correspondiente al importe proporcional de la parte fija de contrato a ejecutar durante los meses que restan de ejercicio presupuestario de 2024 más la cantidad correspondiente a la parte variable del contrato.

**CUARTO.-** Una vez suscritos los documentos anteriores, emitir los correspondientes informes del Área de Contratación, de Secretaría y de fiscalización previa por la Intervención.

**QUINTO.-** Dar traslado a los correspondientes departamentos a efecto de que se evacúen todos los trámites previstos legalmente.

En El Rosario, a la fecha de la firma  
(Documento firmado electrónicamente)  
El Alcalde

